

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 747/90

ARTICULO 1°: Exímase a la Escuela de Educación Media N°: 1 de Pirovano del pago de la Tasa por Servicios Públicos, desde el año 1986 a la fecha, del predio cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: CIRC.IX, Secc.A Manzana 34 Parcela 2

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. - - -

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 5 días del mes de Octubre de 1990.-

FIRMADOí DR. JUAN E. COLOMBO (Pte.)

SR. JOSE ALFREDO ACUSE (SrIO.)

ES COPIA.»



JX 3SE ALF
EDC^ACUSE
SECRETARIO H. C. D.